EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

INVITACIÓN
VENTA EN SUBASTA DE BIENES MUEBLES Nº 002 DE 2025

JUNIO 2025

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA VENTA POR LOTES EN SUBASTA PRESENCIAL DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En primer lugar, se invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley para que realicen sus actividades y el control necesario durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante LA ESE y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se inicia a través del presente documento.

1 INFORMACION GENERAL

1.1. JUSTIFICACION LEGAL

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E. como una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada.

El artículo 195, numeral 6 y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto único reglamentario 780 de 2016, expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las clausulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante el Acuerdo No. 010 de 2024 expidió el Estatuto Contractual de la Empresa, modificado por el Acuerdo 019 de 2024.

El régimen jurídico aplicable al contrato será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 y 019 de 2024 - Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la entidad, respectivamente y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Tanto el proceso contractual de esta Convocatoria como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento legal y reglamentario vigente, el Acuerdo No. 10 de 2024 modificado por el Acuerdo No. 019 de 2024, sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en la presente Invitación.

A continuación, se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Que en el artículo 18 del Estatuto Contractual de la Empresa, se disponen los procesos de selección y las cuantías, y en el numeral 5º se consagra la Venta de bienes en los siguientes términos:

> ***5. Venta de bienes:*** *Independientemente de la cuantía (artículo 23° del presente estatuto).*

Que en el artículo 23 de Estatuto de Contratación, se dispone el procedimiento para la venta de bienes muebles así:

> ***ARTICULO 23°: VENTA DE BIENES MUEBLES*** *En los procesos de enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la E.S.E. se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.*
>
> *La publicación de los documentos del proceso para llevar a cabo el procedimiento de venta de bienes, se podrá realizar por el medio más idóneo.*
>
> *En caso de realizar enajenación de bienes por subasta o venta directa en sobre cerrado, se requerirá los siguientes documentos:*
>
> *✓Elaborar el estudio previo con las condiciones establecidas en el presente estatuto.*
> *✓Realizar el acta de baja de los bienes, con los soportes técnicos respectivos.*

✓ La entidad estimará el valor del bien mueble a través de avaluó comercial, o con el valor del bien en contabilidad. En el caso de vehículos de dos ejes la E.S.E podrá usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte. Para el caso de inmuebles se hará
avalúo por parte de un avaluador debidamente inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores o con una institución especializada.
✓ Se elaborará una invitación pública que defina las reglas del mecanismo de la subasta.
✓ Realizar acto administrativo de apertura previo con las condiciones establecidas en el presente estatuto.

*El **procedimiento para la venta de bienes muebles en subasta** será el siguiente:*

✓ Se publicarán los documentos del proceso: estudio previo, precio mínimo de venta, invitación y acto de apertura.
✓ En el documento denominado invitación pública se consignarán los requisitos de habilitación necesarios para que los interesados presenten sus propuestas, cronograma, características del bien o bienes agrupados por lotes, valor inicial de los lotes, el valor a consignar por los oferentes el cual no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor base de venta, así mismo se señalará las condiciones que se observarán durante la subasta, ya sea abierta o en sobre cerrado, según lo defina la E.S.E.
✓ Durante el tiempo en que permanezca publicada la invitación pública, cualquier persona podrá presentar observaciones, las cuales deberán ser resueltas por la E.S.E. un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la entrega de las ofertas.
✓ En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo para la revocatoria de actos administrativos, la E.S.E. procederá a revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección y con ello terminará formalmente el proceso.
✓ Durante el proceso podrá preverse un día de visita para que las personas interesadas observen y analicen los lotes a subastar.
✓ Una vez llegada la fecha y hora de cierre, la entidad procederá a realizar la apertura de las propuestas con la información que la invitación pública establezca.
✓ Una vez recibidas las propuestas se realizará el respectivo informe de evaluación de las ofertas.
✓ El informe de evaluación se deberá publicar por un término mínimo de un (01) día hábil con el fin de que presenten las observaciones o alleguen la documentación que consideren pertinente, conforme a las reglas previstas en la invitación.
✓ Las observaciones recibidas serán resueltas un (1) día antes de la audiencia de subasta.
✓ La audiencia de subasta se desarrollará conforme las reglas establecidas en la invitación, donde se tendrá como factor de escogencia el mejor precio ofrecido previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.
✓ Mediante acto administrativo motivado se realizará la adjudicación al contratista seleccionado.

En el contrato se incluirán las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

2. CONDICIONES DE LA INVITACION

2.1. OBJETO

"VENTA DE BIENES MUEBLES EN SUBASTA DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO SANTA FÉ DE ANTIOQUIA."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En virtud del presente contrato, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del municipio de Santa Fe de Antioquia realizará la venta de vehículos de su propiedad mediante subasta pública, entregando los bienes adjudicados a los proponentes que oferten el mayor valor. La E.S.E. se encargará del proceso de adjudicación y entrega, mientras que los adjudicatarios deberán asumir el pago del valor adjudicado (con las deducciones que correspondan), así como los trámites y costos asociados al SOAT, la revisión técnico-mecánica, el pago de comparendos si los hubiere y la legalización del traspaso de propiedad.

2.3. CAPACIDAD JURÍDICA. (REQUISITO HABILITANTE)

Podrán participar en esta subasta personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas capaces en las disposiciones legales que cumplan con los siguientes

La Entidad Contratante revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y verificar que no haya sanciones inscritas.

Para la presentación de la propuesta los interesados deberán presentar:

1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural. En este anexo se incluye la DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS: Se deberá presentar el anexo correspondiente donde el oferente declare por escrito el origen de los recursos con los cuales realizará el respectivo pago a la entidad.
2. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
3. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.

4. El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
 - ✓ El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.
 - ✓ La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.
 - ✓ Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.
5. Para uniones temporales: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
6. Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la ESE uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.
7. Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo 6 suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar ultima planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.
8. Registro Único Tributario – RUT actualizado
9. Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a meses.
10. Presentar el anexo 3 de multas y sanciones el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años.
11. CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: El proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

 a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

 b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en

cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

Igualmente, no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables que la modifique y/o adicione.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente. La entidad pone a disposición el ANEXO: CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON / INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS.

LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE NI EL OFERENTE NI SU REPRESENTANTE LEGAL ESTÉ REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL NI QUE POSEA INVESTIGACIONES DE ORDEN DISCIPLINARIO, SI LO ENCUENTRA REPORTADO SERÁ RECHAZADA SU OFERTA. IGUALMENTE HARÁ LA CONSULTA PARA VERIFICAR QUE EL REPRESÉNTATE LEGAL NO TENGA ANTECEDENTES JUDICIALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

12. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA: La cual deberá contener:

PROPUESTA ECONÓMICA - Económico Secop II: El oferente interesado en participar del proceso de contratación deberá digitar el valor de la oferta económica ofrecida incluidos impuestos en la Plataforma SECOP II, y el proponente deberá anexar formato de propuesta económica al momento de presentar la propuesta del Secop II.

La propuesta económica se deberá presentar de acuerdo con el formato establecido por la entidad, en el cual deberá indicar en pesos colombianos, el valor ofrecido por el lote al que presenta propuesta, que en todo caso no podrá ser inferior al precio mínimo de venta SO PENA DE RECHAZO.

Los interesados podrán presentar oferta por todos los lotes que estimen convenientes.

2.4. ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS, DETALLADA Y COMPLETAS DE LOS BIENES A ENAJENAR

LOTE # 1

ESTUDIO LEGAL TÉCNICO



DATOS DEL CLIENTE	
CLIENTE	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
IDENTIFICACIÓN	890.982.264-1
TELÉFONO	48531020
DIRECCIÓN	CALLE 10 3 24 JESUS EN SANTA FE DE ANTIOQUIA

DATOS DEL VEHÍCULO	
PLACA	OKA593
MARCA	CHEVROLET
LÍNEA	LUV TFR LWB
MODELO	1996
COLOR	BLANCO CALMA
CARROCERÍA	AMBULANCIA
TRANSMISIÓN	MECANICA 4X2
KILOMETRAJE	

# MOTOR	466101
# CHASIS	TS96253415
# SERIE	

Conclusiones:

Vehículo nacional

Soat: NO VIGENTE
Tecnicomecánica: SIN TECNICOMECÁNICA

Precio Base de la subasta de este lote: $ 6.080.000, oo
Valor de consignación del 20% para participar por este lote: $ 1.216.000, oo

LOTE # 2

ESTUDIO LEGAL TÉCNICO



DATOS DEL CLIENTE	
CLIENTE	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
IDENTIFICACIÓN	890.982.264-1
TELÉFONO	48531020
DIRECCIÓN	CALLE 10 3 24 JESUS EN SANTA FE DE ANTIOQUIA

DATOS DEL VEHÍCULO	
PLACA	HEY855
MARCA	MAZDA
LÍNEA	BT 50
MODELO	2013
COLOR	ALUMINIO METALICO
CARROCERÍA	DOBLE CABINA
TRANSMISIÓN	MECANICA 4X4
KILOMETRAJE	387.940

# MOTOR	WLAT1357513
# CHASIS	9FJUN84W6D0106417
# SERIE	

Conclusiones:

Vehículo nacional

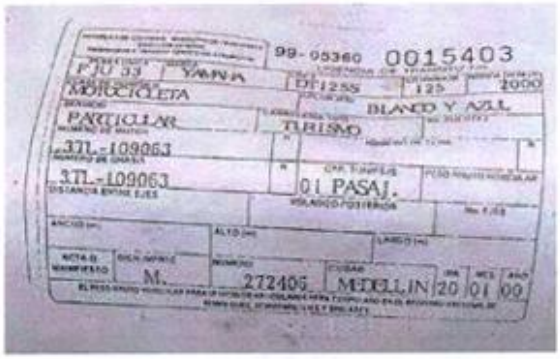
Soat: VIGENTE HASTA EL 12/06/2026
Tecnicomecánica: VIGENTE HASTA EL 29/06/2025

Precio Base de la subasta de este lote: $ 38.000.000, oo
Valor de consignación del 20% para participar por este lote: $ 7.600.000, oo

LOTE # 3

AUTOMOTORES

ESTUDIO LEGAL TÉCNICO



DATOS DEL CLIENTE	
CLIENTE	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
IDENTIFICACIÓN	890.982.264-1
TELÉFONO	4853102O
DIRECCIÓN	CALLE 10 3 24 JESUS EN SANTA FE DE ANTIOQUIA

DATOS DEL VEHÍCULO	
PLACA	FJU33
MARCA	YAMAHA
LÍNEA	DT-125S
MODELO	2000
COLOR	BLANCO AZUL
CARROCERÍA	SIN CARROCERIA
TRANSMISIÓN	MECANICA
KILOMETRAJE	

# MOTOR	3TL-109063
# CHASIS	3TL109063
# SERIE	

Conclusiones:

Vehículo nacional, sistemas originales y avalúo certificado

Soat: NO VIGENTE
Tecnicomecánica: NO VIGENTE

Precio Base de la subasta de este lote: $ 1.387.000, oo
Valor de consignación del 20% para participar por este lote: $ 277.400, oo

LOTE # 4

AUTOMOTORES

17 12 24

ESTUDIO LEGAL TÉCNICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009200772

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ODT759	NISSAN	D22/NP300	2015

CILINDRADA	COLOR	SERVICIO
2.488	BLANCO	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KgPSJ
CAMIONETA	AMBULANCIA	DIESEL	3

NÚMERO DE MOTOR: YD25-620785P — REG: N — VIN: 3N6PD25Y4ZK941838
NÚMERO DE SERIE: 3N6PD25Y4ZK941838 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 3N6PD25Y4ZK941838 — REG: N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 890982264

DATOS DEL CLIENTE	
CLIENTE	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
IDENTIFICACIÓN	890.982.264-1
TELÉFONO	4853102O
DIRECCIÓN	CALLE 10 3 24 JESUS EN SANTA FE DE ANTIOQUIA

DATOS DEL VEHÍCULO	
PLACA	ODT759
MARCA	NISSAN
LÍNEA	D22/NP300
MODELO	2015
COLOR	BLANCO
CARROCERÍA	AMBULANCIA
TRANSMISIÓN	MECANICA 4x2
KILOMETRAJE	343.313

# MOTOR	YD25-620785P
# CHASIS	3N6PD25Y4ZK941838
# SERIE	3N6PD25Y4ZK941838

Conclusiones:

Vehículo importado

Soat: VIGENTE HASTA EL 04/10/2025
Tecnicomecánica: VIGENTE HASTA EL 03/10/2025

Precio Base de la subasta de este lote: $ 58.076.667, oo
Valor de consignación del 20% para participar por este lote: $ 11.615.333, oo

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de enajenación de bienes deben tener presente lo siguiente:

- Los bienes se entregan y se deben de recibir como cuerpo cierto.

- El precio mínimo de venta fue determinado con base en el valor en libros de contabilidad al 31-05-2025 después de restar el valor correspondiente por depreciación de los vehículos. (Se adjunta certificado de valor de activos).
- Los interesados pueden participar por uno solo de los lotes, por varios lotes o por la totalidad de los lotes, para lo cual deberán consignar el 20% de cada lote al que presentará su oferta.
- Los bienes objeto de la venta sólo se podrán destinar a los usos que la Legislación actual contemple como permitidos; y cualquier otra destinación adicional y posterior será responsabilidad del nuevo adjudicatario en su calidad de propietario
- Se firmará Contrato de compraventa dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación. Para la firma del Contrato de compraventa, el Comprador debe presentar el recibo de pago original, donde conste el pago del ciento por ciento (100%) del valor ofertado por el bien.
- No se entregará al adjudicatario el bien hasta que este certifique que la matrícula del vehículo se encuentra a su nombre y acredite el SOAT y Tecnicomecánica al día para recibir el bien. Los gastos de traspaso corren en su totalidad por cuenta del adjudicatario.
- El municipio de Santa Fe de Antioquia cuenta con un CDA para efectos de certificaciones.
- La ESE notificará por escrito al adjudicatario, la fecha, hora y lugar donde se debe presentar, para otorgar la compraventa. En el evento de no comparecer el adjudicatario al lugar, fecha y hora señalada dará lugar a la RESOLUCIÓN del contrato de compraventa y la ESE hará efectiva la cláusula penal.
- El Adjudicatario deberá asumir los costos del traspaso de la propiedad de los bienes adquiridos, transporte parqueaderos y todo costo que genere la legalización de los vehículos a enajenar.

2.4.1. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

2.4.2. **CODIGO (S) UNSPSC:**

Segmento	Familia	Clase	producto	Clasificación UNSPSC
Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Vehículos de motor.	Vehículos de protección y salvamento.	Ambulancia	25101703
Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Vehículos de motor.	Bicicletas de Motor	Motocicletas	25101801
Vehículos comerciales, militares y	Vehículos de motor.	Vehiculos de pasajeros	Carros	25101503

particulares, accesorios y componentes.				

2.4.3. TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE COMPRAVENTA: (según el Código Civil, art. 1849): "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa, y la otra a pagarla en dinero."

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E. como una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada.

El artículo 195, numeral 6 y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto único reglamentario 780 de 2016, expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante el Acuerdo No. 019 del 15 de octubre de 2024 expidió el Estatuto Contractual de la Empresa.

El régimen jurídico aplicable al contrato será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993, conforme a lo establecido en el Acuerdo 019, Estatuto de Contratación de la entidad, respectivamente y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En el contrato se incluirán las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el presente estudio, se requiere contratar *Venta de bienes muebles en subasta de vehículos de propiedad de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio Santa Fe de Antioquia*, le es aplicable la modalidad de venta de bienes prevista en el Estatuto Contractual de la E.S.E. Acuerdo 010 de 2024 modificado por el Acuerdo 019 de 2024, artículo 28 No. 5 que establece:

> ***ARTÍCULO 18°: PROCESOS DE SELECCIÓN:*** *Para la selección de sus contratistas la E.S.E. llevará a cabo las siguientes modalidades:*
>
> *(…)*

5. Venta de bienes: *Independientemente de la cuantía (artículo 23° del presente estatuto).*

Que en el artículo 23 del Estatuto contractual, se dispone el procedimiento para la venta de bienes muebles así:

ARTICULO 23°: VENTA DE BIENES MUEBLES *En los procesos de enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la E.S.E. se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.*

La publicación de los documentos del proceso para llevar a cabo el procedimiento de venta de bienes, se podrá realizar por el medio más idóneo.

En caso de realizar enajenación de bienes por subasta o venta directa en sobre cerrado, se requerirá los siguientes documentos:

✓Elaborar el estudio previo con las condiciones establecidas en el presente estatuto.
✓Realizar el acta de baja de los bienes, con los soportes técnicos respectivos.
✓ La entidad estimará el valor del bien mueble a través de avaluó comercial, o con el valor del bien en contabilidad. En el caso de vehículos de dos ejes la E.S.E podrá usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte. Para el caso de inmuebles se hará
avalúo por parte de un avaluador debidamente inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores o con una institución especializada.
✓ Se elaborará una invitación pública que defina las reglas del mecanismo de la subasta.
✓Realizar acto administrativo de apertura previo con las condiciones establecidas en el presente estatuto.

El ***procedimiento para la venta de bienes muebles en subasta*** *será el siguiente:*

✓ Se publicarán los documentos del proceso: estudio previo, precio mínimo de venta, invitación y acto de apertura.
✓ En el documento denominado invitación pública se consignarán los requisitos de habilitación necesarios para que los interesados presenten sus propuestas, cronograma, características del bien o bienes agrupados por lotes, valor inicial de los lotes, el valor a consignar por los oferentes el cual no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor base de venta, así mismo se señalará las condiciones que se observarán durante la subasta, ya sea abierta o en sobre cerrado, según lo defina la E.S.E.
✓ Durante el tiempo en que permanezca publicada la invitación pública, cualquier persona podrá presentar observaciones, las cuales deberán ser resueltas por la E.S.E. un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

✓ En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo para la revocatoria de actos administrativos, la E.S.E. procederá a revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección y con ello terminará formalmente el proceso.

✓ Durante el proceso podrá preverse un día de visita para que las personas interesadas observen y analicen los lotes a subastar.

✓ Una vez llegada la fecha y hora de cierre, la entidad procederá a realizar la apertura de las propuestas con la información que la invitación pública establezca.

✓ Una vez recibidas las propuestas se realizará el respectivo informe de evaluación de las ofertas.

✓ El informe de evaluación se deberá publicar por un término mínimo de un (01) día hábil con el fin de que presenten las observaciones o alleguen la documentación que consideren pertinente, conforme a las reglas previstas en la invitación.

✓ Las observaciones recibidas serán resueltas un (1) día antes de la audiencia de subasta.

✓ La audiencia de subasta se desarrollará conforme las reglas establecidas en la invitación, donde se tendrá como factor de escogencia el mejor precio ofrecido previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

✓ Mediante acto administrativo motivado se realizará la adjudicación al contratista seleccionado.

1.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en lo anterior se usará la modalidad de selección de VENTA DE BIENES mediante el procedimiento de SUBASTA.

El procedimiento de subasta está descrito en el numeral 5.4. del Manual de Contratación de la ESE, adoptado mediante Resolución No. 68 del 2024, el cual indica:

5.4. Venta de bienes muebles

En los procesos de enajenación de los bienes muebles la E.S.E., podrá utilizar instrumentos de subasta y en general todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

La E.S.E. debe elaborar y estructurar los siguientes documentos para dar inicio de manera formal al proceso:

- ✓ *Deberá haberse elaborado el acta de baja de los bienes, con los soportes técnicos respectivos.*
- ✓ *Se deberá elaborar los estudios y documentos previos.*
- ✓ *La entidad estimará el valor del bien mueble a través de avaluó comercial, o con el valor del bien en contabilidad. En el caso de vehículos de dos ejes la E.S.E podrá usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte.*

- ✓ *Se elaborará una invitación que defina las reglas del mecanismo de la subasta.*
- ✓ *Se elaborará el acto administrativo de apertura con las condiciones establecidas en el presente Manual y conforme a las reglas establecidas en el estatuto de contratación de la E.S.E.*

Teniendo en cuenta que la entidad puede utilizar todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado para la venta de bienes muebles, se establecerá a título enunciativo el procedimiento en caso de usar el mecanismo de subasta o venta directa en sobre cerrado.

El procedimiento y aspectos específicos de la modalidad de selección de venta de bienes en subasta, será el siguiente:

Conforme a lo previsto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., el procedimiento y tiempos mínimos que deben observarse en la presente modalidad, son los siguientes, de manera ordenada y secuencial, como se señala a continuación.

La oficina de contratación de la E.S.E. publicará en la página del SECOP o mediante el medio que determine en la invitación, los siguientes documentos: i) Estudios y documentos previos, ii) Invitación y iii) Acto de apertura de proceso de subasta de bienes.

En el documento denominado invitación se consignarán, además de los requisitos generales establecidos para este documento, los siguientes datos: requisitos de habilitación necesarios para que los interesados presenten sus propuestas, cronogramas, características del bien o bienes, precio mínimo de venta, el valor a consignar por los oferentes el cual no será inferior al 20% del valor base de venta, el número de cuenta donde deberán consignar el valor base, así mismo se señalará las condiciones que se observarán durante la subasta, ya sea abierta o en sobre cerrado, según lo defina la entidad.

La invitación deberá ser publicada por un término mínimo de un (1) día hábil, tiempo durante el cual, cualquier persona podrá presentar las observaciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por la E.S.E. mínimo un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo para la revocatoria de actos administrativos, la E.S.E. procederá a revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección y con ello terminará formalmente el proceso.

Durante el proceso podrá preverse un día de visita para que las personas interesadas observen y analicen los bienes a subastar.

Una vez llegada la fecha de cierre, la oficina de contratación procederá a realizar el acta de cierre y apertura de las propuestas. El acta y las propuestas se adjuntarán al

expediente del proceso de selección, el cual se entregará íntegramente al comité de evaluación o al evaluador designado por la entidad para que realice el informe de verificación de las propuestas durante el plazo previsto en cronograma de actividades.

Una vez realizada esta labor, la oficina jurídica deberá publicar el informe de evaluación respectivo en el SECOP o mediante el medio establecido en la invitación, durante mínimo un (01) día hábil, con el objeto que se presenten las observaciones o alleguen la documentación que consideren pertinente, conforme a las reglas previstas en la invitación.

Las observaciones recibidas serán trasladadas al comité de evaluación o al evaluador para que dé respuesta a las mismas, las cuales deberán ser publicadas un (1) día hábil antes de la audiencia de subasta.

La audiencia de subasta se desarrollará conforme las reglas establecidas en la invitación, donde se tendrá como factor de escogencia el mejor precio ofrecido previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se podrá adjudicar al oferente único, cuando la propuesta económica de este no esté por debajo del precio mínimo de venta de los bienes establecido en el presente proceso de contratación.

Por tratarse de una **VENTA DE BIENES MUEBLES EN SUBASTA DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO SANTA FÉ DE ANTIOQUIA**, acorde a la normatividad citada, los interesados pueden participar por uno solo de los lotes, por varios lotes o por la totalidad de los lotes, para lo cual deberán consignar el 20% de cada lote al que presentará su oferta.

4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Nº 019 de 2024, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el documento de Condiciones de Contratación.

En el presente proceso de contratación NO será subsanable la oferta económica dado que es el factor de comparación objetivo de propuestas en este proceso de subasta.

Por lo demás, la ESE podrá solicitar al proponente, en el término de traslado del informe de evaluación y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro del plazo estipulado, siguiente al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el mayor a menor valor ofrecido.

6. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipymes (Micro, pequeñas y medianas empresas) colombianas o que tengan domicilio en el departamento de Antioquia o el muncipio de Santa Fe de Antioquia, cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término establecido en el cronograma, para lo cual la entidad tendrá la facultad de limitar o no la presente convocatoria. Para el efecto deberá observarse lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en entre dos o más ofertas dentro del presente convocatoria, se utilizarán las siguientes reglas en su orden de forma sucesiva y excluyente para la escogencia del oferente que será favorecido con la aceptación de la propuesta.

No	REGLA	FORMA DE ACREDITACIÓN	APLICACIÓN		
			PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	PROPUESTA CONJUNTA
1	Preferir la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la propuesta de bienes o servicios extranjeros.	**Bienes:** Certificado expedido por la entidad competentes allegada en la propuesta a más tardar al momento del cierre. **Servicios:** Manifestación realizada por la oferente allegada en la propuesta a más tardar al momento del cierre.	X	X	X
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.	Ser mujer cabeza de familia se acreditaría con una manifestación escrita ante notario y ser mujer víctima de violencia intrafamiliar se acreditaría mediante una copia de una providencia donde se acredite una medida de	X	X Aplica sobre sociedades de personas y una o más socias acredite(n) el cumplimiento del requisito	X Aplica en los siguientes casos: 1- Constituida por personas naturales que cumplen este

		protección. Estas constancias tendrán que ser allegadas en la propuesta a más tardar al momento del cierre.		aquí establecido	requisito. 2.- Constituida por personas jurídicas que cumplen este requisito (todas las personas jurídicas).
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	Certificado expedido por la entidad competente allegado en la propuesta a más tardar al momento del cierre.	No aplica	X	X Esta causal aplica en propuestas conjuntas si la persona jurídica que acredita el cumplimiento del requisito tiene una participación igual o superior al 25 % de la misma y la experiencia general acreditada que aporta, también es igual o superior al 25% de la aportada en la propuesta (no de la requerida en el proceso)
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Manifestación ante notario por parte del representante legal del oferente o cada uno de los representantes legales de la propuesta conjunta donde indique el cumplimiento de este requisito. Esta declaración se debe allegar a más tardar al momento del cierre.	No aplica	X	X Todos los miembros de la propuesta conjunta deben cumplir con este requisito

5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificado expedido por la entidad competente allegado en la propuesta a más tardar al momento del cierre. **Entidad competente**: Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura o Departamento Nacional de Estadística DANE.	No aplica	X	X Todos los miembros de la propuesta conjunta deben cumplir con este requisito
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente;	Certificado expedido por la entidad competente allegado en la propuesta a más tardar al momento del cierre. Opera para los socios de la compañía o las personas que participaran en la eventual ejecución. **Entidad competente**: Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	No aplica	X	x **Personas jurídicas:** Todos los miembros de la propuesta conjunta deben cumplir con este requisito. **Personas naturales**: Todos deben cumplir este requisito
7	Preferir la propuesta presentada por una propuesta conjunta conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.	Si es madre cabeza de familia declaración ante notario. Si es una persona en proceso de reincorporación o reintegración Certificado expedido por entidad competente. Estos documentos se allegarán a más tardar al momento del cierre. Entidad competente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	No aplica	No aplica	X **Propuesta conjunta conformada por:** - Una madre cabeza de familia y/o - Una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o - Una persona jurídica que cumpla con los requisitos

					establecidos para esta causal La persona que cumpla este requisito debe acreditar en la propuesta lo siguiente: 1.- Participación en la propuesta conjunta de mínimo el 25%. 2.- Que aporte una experiencia general igual o superior al 25% de la presentada en el proceso (no de la requerida en los pliegos) **NOTA:** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural

8	Preferir la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un oferente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado (de existencia o representación, constancia oficial, resolución, acuerdo, constancia, acta, etc.) que acredite que es Mipyme o cooperativa o asociación mutual, allegada a más tardar al momento del cierre.	No aplica	X	X Conformado únicamente por Mipymes y/o cooperativas y7o asociaciones mutuales
9	Preferir la propuesta presentada por el oferente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado (*de existencia o representación, constancia oficial, resolución, acuerdo, constancia, acta, etc.*) que acredite que es Mipyme o cooperativa o asociación mutual, allegada a más tardar al momento del cierre.	No aplica	No aplica	X Conformado únicamente por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	-Estados financieros información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior. -Certificado (de existencia o representación, constancia oficial, resolución, acuerdo, constancia, acta, etc) que acredite que es MIPYME, cooperativa o asociación mutual.	X	X	X **Requisitos:** **a.-** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **b.-** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en

					la propuesta; y **NOTA:** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado (*de existencia o representación, constancia oficial, resolución, acuerdo, constancia, acta, etc*) que acredite que es Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, allegada a más tardar al momento del cierre.	No aplica	X	X Propuesta conjunta conformada por este tipo de empresas
12	Sorteo mediante balotas	Se hará en forma eliminatoria, de manera tal que la última balota que quede en la bolsa será la adjudicataria del proceso.	X	X	X

8. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo para la revocatoria de actos administrativos, la E.S.E. procederá a revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección y con ello terminará formalmente el proceso.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La ESE declarará desierto el proceso de CONVOCATORIA en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a las condiciones del presente documento, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado; en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión. Lo anterior, conforme la normatividad vigente y al Manual de Contratación.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará con base en el resultado de las respectivas evaluaciones y el resultado determinado en la subasta. Una vez adjudicado el contrato, el mismo deberá perfeccionarse dentro de los tres (3) días siguientes. Si ello no ocurre por culpa del proponente seleccionado o si el contrato no se legaliza por responsabilidad del contratista, la ESE podrá adjudicarlo al segundo proponente en el orden de elegibilidad.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

La ESE podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las ofertas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:
11.1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
11.2. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública y no los subsane dentro del término o no sean subsanables.
11.3 Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.
11.4 Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en la invitación pública.
11.5 Cuando el oferente no cancele en las taquillas de la tesorería de la E.S.E o en la cuenta prevista, previamente al cierre, el veinte por ciento (20%) del valor inicial de precio mínimo de cada lote.
11.6 Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales(Artículo 50, Ley 610 de 2000).
11.7 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11.8 Por no considerar las modificaciones a la invitación publica que mediante adendas haya hecho la ESE.
11.9 Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
11.10. Cuando esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
11.11. Cuando no se allegue por parte del oferente documentos habilitantes requeridos por la ESE dentro del plazo otorgado.
11.12 Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones o exigencias establecidas en el estudio previo o cualquier otro documento asociado al contrato.
11.13. Encontrarse por fuera de los parámetros y límites establecidos por la entidad.

11.14. Por no presentar la propuesta económica al cierre de recepción de ofertas. Lo anterior dado que este es el factor objeto de comparación de ofertas en este proceso.

La ESE no podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la ESE en la presente invitación, de conformidad con lo previsto en el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la ESE en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el periodo de traslado del informe de evaluación.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la presente invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la ESE para subsanar.

12. FORMA DE PAGO:

Para participar en el presente proceso de selección, el Participante deberá cancelar EN EFECTIVO, en las taquillas de la ESE el valor correspondiente al 20% del valor de la oferta presentada (del lote o los lotes por los que participa) o consignarlo en la Cuenta de Ahorros Bancolombia 24000001122 a nombre de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia. Esta suma será considerada como cláusula penal y quedará a favor de la ESE, en caso de incumplimiento del oferente en cualquiera de las etapas del proceso de contratación y se deberá presentar dicho soporte con la propuesta, como requisito habilitante.

El contratista se obliga a cancelar el valor total del bien mueble adjudicado (vehículo) en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración de la compraventa, mediante consignación o transferencia a la cuenta designada por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del municipio de Santa Fe de Antioquia. En el caso de los vehículos con multas o comparendos de tránsito pendientes, este plazo empezará a contar una vez el contratista acredite el pago de dichas acreencias, gestión que en todo caso se deberá realizar conforme el plazo determinado para este efecto. Para el caso de vehículos sin SOAT ni Tecnicomecánica vigente, se deberá hacer el pago en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del compromiso de responsabilidad civil y antes del retiro de los vehículos de las instalaciones de la ESE.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

13.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista se obliga a cancelar el valor total del bien mueble adjudicado (vehículo) en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de celebración de la compraventa, mediante consignación o transferencia a la cuenta designada por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del municipio de Santa Fe de Antioquia. En el caso de los

vehículos con multas o comparendos de tránsito pendientes, este plazo empezará a contar una vez el contratista acredite el pago de dichas acreencias, gestión que en todo caso se deberá realizar conforme el plazo determinado en la siguiente obligación. Para el caso de vehículos sin SOAT ni Tecnicomecánica vigente, se deberá hacer el pago en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la suscripción del compromiso de responsabilidad civil y antes del retiro de los vehículos de las instalaciones de la ESE.

2. En caso de que los vehículos objeto de la venta presenten comparendos o multas de tránsito pendientes al momento de la entrega, el contratista asumirá la responsabilidad de realizar las gestiones necesarias y efectuar el pago oportuno de dichas obligaciones, con el fin de viabilizar los trámites de traspaso de propiedad. El valor correspondiente a estas sanciones será deducido del valor del contrato adjudicado en la subasta. Para el pago de estas multas y comparendos se otorgará un plazo de **hasta veinte (20) días**.
3. Los vehículos objeto de la venta que no cuenten con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) ni con la revisión técnico-mecánica vigente deberán ser gestionados por el adjudicatario. Será responsabilidad exclusiva de este la obtención y el pago del SOAT y de la revisión técnico-mecánica, así como la realización de los mantenimientos mecánicos, reparativos, correctivos y cualquier otra intervención necesaria para que el vehículo cumpla con los requisitos exigidos para su aprobación. El valor correspondiente a estos conceptos no será deducible del precio de venta del vehículo. El contratista contará con un plazo máximo de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de adjudicación, para acreditar ante la E.S.E. el SOAT y la revisión técnico-mecánica Vigente. Hasta tanto no se acredite el cumplimiento de estos requisitos, no se suscribirá el contrato de compraventa. En caso de que, vencido el plazo anteriormente indicado, el contratista no haya presentado la documentación que acredite la vigencia del SOAT y de la revisión técnico-mecánica del vehículo adjudicado, la E.S.E. podrá proceder, sin requerimiento adicional, al trámite de traspaso a persona indeterminada y a la cancelación de la matrícula, perdiendo el contratista cualquier derecho derivado del proceso de adjudicación.
4. Los vehículos objeto de la venta que no cuenten con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) ni con la revisión técnico-mecánica vigente deberán ser gestionados por los compradores. Será responsabilidad exclusiva de los compradores tanto la obtención como el pago del SOAT y de la revisión técnico-mecánica, el costo por estos conceptos NO será deducible del precio de venta de los bienes. Así mismo, estarán a su cargo los mantenimientos mecánicos, reparativos, correctivos y cualquier otra intervención necesaria para que el vehículo cumpla con los requisitos exigidos para aprobar la revisión técnico-mecánica. Al contratista se le otorgará un plazo de **hasta 60 días** para realizar las gestiones necesarias para adquirir el SOAT y la revisión técnico-mecánica.
5. Los vehículos objeto de venta que no cuenta con SOAT ni Tecnicomecánica vigente, serán entregados previa suscripción de una carta de responsabilidad civil, donde este deberá asumir la responsabilidad por daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que se causen a cualquier persona que conduzca el vehículo o a terceras personas en sus bienes o personas.
6. El contratista asume exclusivamente los gastos derivados del retiro, cargue, transporte y traslado de los vehículos adjudicados hasta el lugar que él determine, sin que por ello la E.S.E. incurra en obligación dineraria alguna para apoyar o facilitar tales actividades logísticas.
7. El contratista deberá proceder con el retiro de los vehículos adjudicados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la celebración de la compraventa. En

caso de incumplimiento de este plazo, el Hospital podrá cobrar un valor diario por concepto de almacenamiento o parqueo, sin perjuicio de otras acciones contractuales que resulten procedentes.

8. El contratista declara conocer y aceptar que los vehículos objeto del presente contrato se venden bajo la modalidad de "cuerpo cierto", en el estado físico, mecánico, estético y documental en que se encuentran, y que ha tenido la oportunidad de inspeccionarlos previamente. En consecuencia, renuncia a efectuar reclamaciones posteriores de cualquier índole por defectos, daños, vicios ocultos o aparentes.
9. El contratista asume íntegramente los costos y gestiones relacionados con el proceso de traspaso de propiedad ante los organismos competentes, incluyendo, pero sin limitarse a los derechos notariales, impuestos, tasas de tránsito, retención en la fuente (si aplica), radicación de cuenta y demás conceptos asociados al cambio de titularidad del vehículo.
10. La entrega física del bien adjudicado se perfeccionará mediante acta de entrega suscrita por ambas partes. A partir de dicha firma, toda responsabilidad por el bien será asumida en su totalidad por el contratista.
11. Responsabilizarse de todo daño que se ocasione por parte de contratistas, empleados y demás, por acciones u omisiones desde el comienzo de la ejecución hasta la terminación del contrato.
12. El contratista se hará responsable civil y penalmente por sus acciones, negligencias u omisiones en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato.

13.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
3. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.
4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
5. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente al informe o informes que regularmente deba presentar.
6. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
7. El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la invitación.
8. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
9. Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la

Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente. La ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”.
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”.
- Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.

10. El contratista deberá aportar un sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas así: Los Proveedores deben contar con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses.
11. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.
13. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
14. Suministrar a la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
15. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
16. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato.
17. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la ejecución contractual y entrega de los bienes (cuando aplique)
18. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia.
19. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

20. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
21. Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del contrato para el inicio del plazo contractual (cuando aplique)
22. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	18 DE JUNIO DE 2025 A LAS 12:00 P.M.	SECOP II
APERTURA	18 DE JUNIO DE 2025 A LAS 12:00 P.M.	SECOP II
OSERVACIONES AL PROCESO	24 DE JUNIO DE 2025 A LAS 12:00 P.M.	SECOP II
VISITA (Opcional)*	24 DE JUNIO DE 2025 A LAS 2:00 P.M.	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
RESPUESTA A OBSERVACIONES	24 DE JUNIO DE 2025 A LAS 06:00 P.M.	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	26 DE JUNIO DE 2025 A LAS 06:00 P.M.	SECOP II
CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN LA PROPUESTA ECONÓMICA	26 DE JUNIO DE 2025 A LAS 06:00 P.M.	SECOP II
APERTURA DE LAS PROPUESTAS	26 DE JUNIO DE 2025 A LAS 06:05 P.M.	SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	01 DE JULIO DE 2025 A LAS 06:00 P.M.	SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	02 DE JULIO DE 2025 A LAS 06:00 P.M.	SECOP II
PUBLICACIÓN INFORME FINAL Y LISTA DE HABILITADOS	03 DE JULIO DE 2025 A LAS 05:00 P.M.	SECOP II
SUBASTA PRESENCIAL LOTE 1 - Sin límite de lances. El margen mínimo de mejora para este lote será del 3%	04 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:00 A.M.	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
SUBASTA PRESENCIAL LOTE 2 - Sin límite de lances. El margen mínimo de mejora para este lote será del 1%.	04 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:00 A.M.	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
SUBASTA PRESENCIAL LOTE 3 - Sin límite de lances. El margen mínimo de mejora para este lote será del 5%.	04 DE JULIO DE 2025 A LAS 11:00 A.M.	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
SUBASTA PRESENCIAL LOTE 4 - Sin límite de lances. El margen mínimo de mejora para este lote será del 1%.	04 DE JULIO DE 2025 A LAS 12:00 P.M.	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

ADJUDICACIÓN	07 DE JULIO DE 2025 A LAS 12:00 P.M.	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
VÁLIDEZ DE LAS PROPUESTAS	30 DÍAS	

14.1. LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:
Los documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados a través de la página de contratación pública SECOP II.

14.2. LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS:
Las propuestas serán recibidas a través de la página de contratación pública SECOP II.

14.3. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:
Las comunicaciones que se desarrollen con ocasión del proceso de selección, serán a través de la sección mensajes y/u observaciones del SECOP II.

En todo caso los datos de la entidad son los siguientes:
Dirección física: Hospital San Juan de Dios, Cl. 10 #3-24, Santa Fe de Antioquia, Antioquia.
Números de teléfono: +57 320 7972605.
Dirección de correo electrónico: Coordlogistico@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co.
Sitio web oficial: https://esehospitalsantafedeantioquia.gov.co/
Nombre y cargo del responsable: William González Mora – Coordinador Logístico.

13. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA
La validez de la oferta que presente el proponente será de treinta (30) días, contados, a partir de la fecha de recibo, por la E.S.E.

14. ADENDAS
En caso de expedirse adendas en el presente proceso, el plazo de la entrega de la propuesta, será el día siguiente al establecido en la presente invitación para el cierre del proceso**.**

15. AMPLIACIÓN DEL PLAZO.
Cuando lo estime conveniente la ESE, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, los plazos anteriormente señalados se podrán prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

16. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: dentro del plazo para la presentación de las propuestas, la oferta podrá ser entregada únicamente a través de la plataforma Secop II.

Las propuestas entregadas de manera física o por correo electrónico NO serán tenidas en cuenta.

17. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar **la propuesta a través del Secop II** y de acuerdo con el formulario y sobres determinados por la ESE.

Para el efecto se deberán seguir las guías de Colombia Compra Eficiente para la Creación de usuario y para la presentación de ofertas en esta plataforma.

18. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presente proceso no requiere erogación presupuestal, por lo tanto, no está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El precio mínimo de venta de los bienes muebles es establecido en el título especificaciones técnicas de esta invitación.

19. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES contados a partir del inicio de ejecución del contrato, sin perjuicio de las posibles prórrogas en tiempo que se puedan presentar.

20. EXIGENCIA DE GARANTÍA: De acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Estatuto Contractual de la ESE, no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

El oferente que desee participar en el proceso deberá cancelar en la cuenta indicada por la entidad, previamente el veinte por ciento (20%) del valor inicial de precio mínimo de cada lote. Dicho valor anterior se tomará como garantía de seriedad de la oferta.

El valor mencionado se abonará al precio de venta en caso de resultar adjudicatario del proceso, en caso contrario se hará la devolución de este a aquellos participantes que no resulten adjudicados.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la ESE mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

A los oferentes que no resulten favorecidos con la adjudicación se les reintegrarán los recursos depositados dentro del mes siguiente a la adjudicación del proceso sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones.

21. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN:

Para la presente modalidad de selección, se determinará cuál es la oferta más favorable para la entidad. Los proponentes deberán presentar una propuesta completa que permita realizar una verificación de los requisitos habilitantes, de capacidad técnica, jurídica y financiera.
LA ESE adjudicará y suscribirá el contrato con el proponente que haya ofertado el mayor valor de compra de cada lote.
Se podrá adjudicar al oferente único, cuando la propuesta económica de este no esté por debajo del precio mínimo de venta de los bienes establecido en el presente proceso de contratación.

Podrán participar en esta invitación personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas capaces en las disposiciones legales que cumplan con los siguientes.

10 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió las Condiciones de Contratación y todos los documentos de la presente invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de la ESE y sus normas complementarias.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este documento, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESE no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

11 **Designación comité evaluador:** Para la evaluación de la o las ofertas que se presenten en la convocatoria, se designan a continuación a los siguientes funcionarios:

- Subgerente Administrativa y Financiera
- Abogado externo contratado área Contratación

Atentamente,

CAROLINA MARÍA RIVERA USUGA
Vo. Bo. Gerente. (E)

Proyectó: Daniel Felipe Robledo Franco – Abogado contratista